

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

6316 Autos 595/09.

A431B

N.I.G.: 30015 41 1 2009 0301438

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 595/2009.

Sobre otras materias

De D/ña. Banco Pastor, S.A.

Procurador/a Sr/a. Juan Esmeraldo Navarro López.

Contra D/ña. José María Pérez López, Rosalía Oliver Fernandez

Doña María Jesús Valles Amores Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 595/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Pastor, S.A. representado por Juan Esmeraldo Navarro López contra José María Pérez López, Rosalia Oliver Fernández en reclamación de 154185.1 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 24691.5 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número 1:

"Urbana.- Parcela número cincuenta y dos sita en este término, Plan Parcial Residencial Sector SCR-2 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad. Ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Área de Juego y Recreo número 1; Sur, parcela número 47 de don Joaquín López Battú; Este, parcela número 99 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz; y Oeste, parcela número 51 de Águeda López Marín. Para el solar edificable las condiciones de Edificación son: Uso: Residencial unifamiliar. Edificabilidad: 1.34 m²/m² sobre parcela neta. Fachada mínima de parcela: 5.00 m.1. Fondo mínimo de parcela: 17.50 m.1. Fondo máximo de edificación 17.50 metros computados desde la alineación oficial. Altura máxima de edificación: 10.00 m.1. Altura máxima de la planta baja sobre rasante: 4.00 m.1. Numero máximo de plantas sobre rasante: 3. número mínimo de plantas sobre rasante:2. retranqueo mínimo: 3.5 m.1. Plazas de aparcamiento: mínimo 1 por vivienda. Los sótanos y semisótanos con altura inferior a 1,00 metros, medida desde la cara inferior del forjado hasta la rasante de las aceras colindantes, no contabilizaran en el cómputo general de edificabilidad. Se destinaran a garaje, servicios generales de la edificación o trasteros individuales. Los vuelos de la vivienda sobre el jardín privado, sea cual sea su anchura, contabilizaran en el cómputo general de edificabilidad. Se permitirá el acceso rodado a la vivienda a través del Área de Juego y Recreo. Fijándose en el Proyecto de Urbanización las características y dimensión de dicho acceso rodado.

Inscripción.- Libro 622 de Caravaca, Folio 129, finca registral 39.388, inscripción 1.ª"

Finca numero 2:

"Urbana.- Doceava parte indivisa de local que se señala con el número Uno, en la planta de sótano, en la parte delantera subsuelo de calle Cervantes, de un edificio sin número de dicha calle; que tiene acceso por la rampa descendente que arranca del pasillo que a su vez arranca de la puerta recayente a la espalda del edificio, rumbo sur o calle proyectada. Este local ocupa la totalidad del subsuelo de la parte recayente a dicha calle de Cervantes; mide trescientos noventa metros; veintiún decímetros cuadrados, que lleva adscrito el uso exclusivo de la plaza de garaje número Seis, grafitada en el suelo con dicho número y que tiene superficie de treinta metros, diecisiete decímetros cuadrados y linda: frente, Norte, subsuelo de calle Cervantes; espaldas, plaza Cinco; derecha, Mateo Martí e izquierda, pasillo.

Inscripción.- Libro 516 de Caravaca, Folio 126, finca número 25.818/6, inscripción 1.ª"

La subasta se celebrará el próximo día trece de mayo de 2010 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ San Jorge 71, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 216.780,75 euros por la finca nº39.388 y de 19.846,13 euros respecto de la finca n.º 25.818/6.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad

por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta de Caravaca de la Cruz.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Caravaca de la Cruz, a 9 de marzo de 2010.—El Secretario.